

Wabumado coraron con auia,
Cuidados miinda nales y cadenas
Que causan aqui: despierta la esperanza
De la inmortalidad libre de penar.
n
Un dulcísimo fuego se desprendió
De la ara inmaculada de España,
Fuego de amor de Dios y sus criaturas,
Que consume los pechos noche y día.
n
Fue Virgen pura, en la luz primera,
Que alumbró mis años infantiles,
Fue mi varquilla y bien hechora estrella,
Cuando contaba diez y seis Añitos.
n
Fue el culto tierno de mis buenos Padres,
Fue el bello ideal de la inocencia mía,
Fue la esperanza en mi penoso viaje
Fue la quietud bajo la lora fría
Mi Patria... ¡Patria! Nombre más amado
Que de Anahuac el saui y la palmera,
Sierras nevadas, pasafaros, y lagos,
Y que este cielo que nacernos viera.
n
Mi patria mira en tí su santa Madre,
En tí, la bendición de sus hogares,
Su tradición, su historia, sus recuerdos,
Su inmensable gloria nacional.
Fue en tu seno del indio que se culló,
Cuando amaron cubiertos altares
De frutos de su val de los millos y lirias

Y dió el remedio de sus males.

En la esperanza cuando vi sentado
Dentro su estrecha misera cabaña
Las doradas espigas de su campo
Que manra lluvia de los Cielos bana.
Fue has sucedido con veras de celo
A Poaleitill la diosa de las Cunas,
Cuidando de su hamaca y sus bisjulas
De su sobreguando y sus lagunas.
n
Hécuba y Priamo inutilmente abrasan
Su Patria Dios, bajo el Laurel sagrado,
Mas no se ha dicho que al quien reconociera
A tí, sin ser al punto causado (6)
Fue... ¡Madre!... ¡Madre!... Continuar no puedo
Hable mi coraron rendido y tierno,
Hable este llanto que tu templo me usa
Y adora el labio en silencio eterno. (6) S.^m Agustín.

Querido Octubre 15 de 1879.

Laura de Mirde

Dedicados a mi fino amigo Mariano Gorraca

1879

INVOCACION A LA SANTISIMA VIRGEN

EN SU ADVOCACION

DEL PUEBLITO.

¡Madre Inmaculada de la Divina Gracia! única esperanza de los pobres y desvalidos pecadores: Tú que constantemente tienes puestas tus miradas de amor y de misericordia, sobre este pueblo que por tantos títulos es tuyo, y le has prodigado tantos y tan señalados beneficios en el tiempo de la mayor tribulación, dignate piadosísima Reina, por el amor de tu Divino Hijo Nuestro Sr. Jesucristo, interesarte una vez mas en nuestro favor, por el remedio de todas las necesidades de la Santa Iglesia Católica, y por las muchas que afligen á la pequeña grey que con tanto amor recibiste por tuya en los momentos solemnes de tu desamparo en el Calvario. Mira Señora y Madre nuestra, cuan grande es la tribulación de tus hijos, cuando ven a sus hermanos redimidos con la Preciosa Sangre de tu Divino hijo; hermanos á quienes el Altísimo conserva dándoles vida, y llenándoles de beneficios, poner ante nuestros ojos una venda para que no veamos la benéfica luz del Evangelio. ¡Ah! no permitas Soberana Reina, que inclinemos la cabeza ante esa seducción, ni permitas que levantemos la mano en contra de ellos empuñando el arma fratricida; sólo te suplicamos ilustres sus entendimientos, los conviertas hacia tu Divino Jesus; los llenes de bendiciones y gracia, preparándolos para una verdadera contrición para que todos gocemos de paz y quietud perfectas, viendo triunfante sobre la tierra la Fé de nuestros padres, y un día gocemos eternamente de la gloria.

Sea por siempre alabado y bendecido el Sacratísimo Corazon de N. Sr. Jesucristo Sacramentado.

Sea alabada y bendecida la Purísima é Inmaculada Concepcion de la siempre Virgen Maria, Madre de Dios Madre y Señora de todos los pecadores.

Con la licencia del Illmo. Sr. Obispo.

Querétaro Abril de 1881.

P. S. y S.

INVOCACION A LA SANTISIMA VIRGEN
 EN SU INVOCACION
DEL PUEBLITO.


Madre Inmaculada de la Divina Gracia, única esperanza de los pe-
 cadores y devotos pecadores. Tú que constantemente tienes puesta tu
 mirada de amor y de misericordia sobre este pueblo que por tantos
 siglos es tuyo, y las predicas de santos y santas bendiciones en
 el tiempo de la mayor tribulacion digna de tu divina misericordia,
 amor de tu Divino Hijo. Nuestro Sr. Jesucristo, intercede una vez
 mas en nuestro favor, por el remedio de todas las necesidades de la
 Santa Iglesia Católica, y por las muchas que afligen a la pobre
 que con tanta amor recibida por tí en los momentos de tu
 consorcio en el Calvario. Mira Señora y Madre nuestra, como
 con la divina Gracia de tu Divino Hijo, nos vamos a divertir el Alma
 no conservando nuestra vida y hacienda de bendiciones, por que
 nuestra que nos queda para que no veamos la bendición de tu Divino
 Hijo. Así no permitas Señora, que inclinando la cabeza
 ante esta seducción, ni permitas que levantemos la mano en contra de
 ellas, cuando el alma se levanta, solo se emplean las cosas en
 las cosas, los consueles para tu Divino Hijo, los hijos de los
 diáconos y frailes, preparándose para sus verdaderas contiendas
 que todos nos vamos de luz y divina protección, viendo triunfar
 la gloria de tu Divina Gracia, y en las cosas eternamente de la
 gloria.

Sea por siempre alabada y bendecida el Sacratísimo Corazon de N.
 Sr. Inmaculado Sacramentado.
 Sea alabada y bendecida la Purísima e Inmaculada Concepcion de
 la siempre Virgen María, Madre de Dios María y Señora de todos
 los pecadores.

Con la licencia del Ilmo. Sr. Obispo.
 Querétaro Abril de 1831.
 P. E. y S.

1830

DOCUMENTOS PRECIOSOS
 Ntra. Sra. del Pueblito



FONDO
 FERNANDO DIAZ RAMIREZ

INVOCACION A LA PATRONA VIRGEN
EN SU INVOCACION
DEL PUEBLITO.

Mucha Inocencia de la Virgen María...
y devoción...
en su invocacion...
del Pueblito.



FONDO
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

Documentos preciosos relativos á
Ntra. Sra. del Pueblito.

ORDENANZAS,—QUE SE HAN DE OBSERVAR,—Y GUAR-
—AR—EN LA MUY NOBLE,—Y MUY LEAL CIUDAD—DE SAN-
AGO—DE QUERETARO,—DEL REYNO—DE NUEVA ESPA-
—A—APROBADAS, Y CONFIRMADAS—POR EL SEÑOR REY—
ON PHELIPE V.—DE ESTE NOMBRE,—QUE DIOS GUARDE,
PROSPERE—EN MAS DILATADOS REYNOS, Y DOMINIOS—POR
MUCHOS AÑOS.—COMO LA CHISTIANDAD HA MENESTER—POR
REAL CEDULA, DESPACHADA—en Aranjuez á 6. de
Julio de 1733.

EL REY.—Por quanto por parte de la Ciudad de San-
ago de Queretaro, del Reyno de Nueva España, fe me
representado, que en conformidad de lo que previenen
Leyes, y Cédulas Reales, de que todas las Ciudades, Villas,
Lugares tengan las Ordenanzas, que por Derecho Muni-
cipal deben observar, para su mas acertada direccion, y
gobierno, formó las fuyas en once de Agosto de mil setecientos
y treinta y uno, arregladas á las Leyes Reales, estatutos,
y practicas comunes: y que habiendolas presentado
ante mi Virrey del mencionado Reyno, con citacion del
Real de mi Audiencia de Mexico, las aprobó, y confirmó
por Real Cédula de diez y siete de Diciembre del propio año, como costaría
del Testimonio de Autos, que presentaba: fuplicandome
para que me fefervido mandar expedir Real Cédula de aprobacion,
confirmacion de las referidas Ordenanzas, para su ma-
yor validacion, y firmeza en la puntual, y perpetua obser-
vacion de ellas, segun, y como aprobé, y confirmé las
dichas en la enunciada Ciudad de Mexico y con facultad de
deberlas imprimir, como lo están las de esta, y otras Ci-
udades, para que de esta forma fe repartiessen al Comun, y

